



3181

DECRETO N°

TEMUCO,

08 OCT 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2018;

2. El Decreto Alcaldicio N° 4203 de fecha 29 de diciembre del 2017, que aprueba las actividades del "PROGRAMA DISCAPACIDAD", para el año 2018.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de propiciar instancias que permitan generar apoyo emocional desde una perspectiva grupal en la que el cuidador/a encuentre claves para un sano autocuidado, pautas para un adecuado afrontamiento de situaciones difíciles y la promoción del buen trato.

#### DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Primera Jornada de Necesidades Básicas del Cuidador".

<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>"III Jornada de Auto Cuidado"</b>
<b>A quienes va dirigido</b>	Dirigida a personas en situación de discapacidad y familiares cuidadores, de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran al cuidado de un familiar que presenta discapacidad, a través de la generación de espacios orientados al bienestar y cuidado personal de los familiares cuidadores, no profesionales, de los diferentes macro sectores de Temuco, que se encargan de atender a personas en situación de dependencia, asumiendo las tareas de cuidar, proveer sus necesidades y apoyarlos en las actividades de la vida diaria.
<b>Objetivos Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Brindar un espacio para la relajación y el auto cuidado.</li><li>- Entrega de servicios de belleza y relajación para mejorar autoestima y calidad de vida</li><li>- Generar instancia que permita la comunicación y esparcimiento.</li></ul>
<b>Fecha de la Actividad</b>	La actividad se realizará en día miércoles 31 de octubre, en el Gimnasio Bernardo O'Higgins, horario 14:00 a 17:30 hrs.
<b>Cobertura estimada</b>	110 Personas



<b>Gasto Total Programado</b>	\$500.000.- (Quinientos mil pesos) Desglose de actividad: <ul style="list-style-type: none"><li>- Coffe break para 110 personas. Por persona contempla: Té, café o agua de yerbas, azúcar, sucralosa, leche para cortar, jugos de pulpa frutilla, 1 tapadito de variados, ½ molde de pastas, 1 bocado dulce, 1 brocheta. Incluye Mantelería, atención de garzón, ornamentación adecuada.</li></ul>
-------------------------------	---

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$500.000.- al centro de costos 14.05.01. Ítem 215.22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**KKR/ANC/LLB**

Distribución:

- DIDECO.
- Depto. Asistencia Social
- Oficina de Partes.
- Programa Discapacidad

